

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de disolución de la «Asociación de Empleados de la Sanidad Pública» (Depósito número 5201) Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

El depósito del acuerdo de disolución ha sido solicitado por D. Juan Domingo García Lozano mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/3067-3672-36/7845.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de abril de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de abril de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la disolución de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de la asamblea general celebrada el día 4 de marzo de 2003. La certificación del Acta de dicha reunión está suscrita por D. Juan Jareño rabadán, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Juan Domingo García Lozano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.097.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de disolución de la «Asociación Española de Filatelia y Numismática (AEF)» (Depósito número 1193).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La disolución ha sido solicitada por D. Julián Botella Crespo mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/4370-5216-36/9853.

El acuerdo por el que se aprueba la disolución de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2002. La certificación del Acta de dicha reunión está suscrita por D. Juan-Carlos Carrasco Cuacos, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Miguel-Angel Salvador García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real

Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.100.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia (ANCED)», (Depósito número 374).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por José María Bosch Bordes mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/10438-12689.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de noviembre de 2002 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19 de mayo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 2 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 23 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por doña Lucía Acuña Paredes, en calidad Secretaria General con el visto bueno del presidente, don José María Bosch Bordes.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.185.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Sab» (Depósito número 3616).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Juan José Pantoja Bravo mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/2438-2993.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de marzo de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19 de mayo.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4.º, 14.º, 16.º, 17.º, 20.º y 29.º de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de Asamblea General celebrada el día 30 de octubre de 2002.

El artículo 4.º fija el domicilio social en Santa Pola (Alicante), Carretera Nacional 332, kilómetro 81 (03130).

La certificación del Acta está suscrita por D. Ramón Madrid Muñoz, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Gabriel Cañellas Fons.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.186.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación «Siderúrgicos Independientes Asociados» (Depósito número 2772).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Manuel Castro Alberto mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/4694-5626.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del domicilio de la asociación, recogido en el artículo 6 de los estatutos, fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Asamblea General celebrada el día 13 de febrero de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Manuel Castro Alberto, como secretario y D.ª Isabel Galbán López, como secretaria saliente con el visto bueno del presidente, D. Fernando Fano Fernández.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de mayo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—26.188.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre Resoluciones Denegatorias de Prestaciones por Desempleo.

Remisión de notificación de Resoluciones de Denegatorias de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre Resolución Denegatoria de Prestaciones por Desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial.